

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.086

Jueves 27 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2615345

EN LO PRINCIPAL : SOLICITA MENSURA;
PRIMER OTROSI : ACOMPAÑA DOCUMENTOS Y SOLICITA CUSTODIA;
SEGUNDO OTROSI : PROPONE PERITO.-
TERCER OTROSI : TÉNGASE PRESENTE

CORONEL (2°).

JAVIER PUENTES MERINO, abogado, en autos caratulados "MINERA SAN JOSÉ DE PALCO SPA", causa Rol V- 51-2024, del ingreso de este Juzgado Civil de Coronel, a S.Sa. con el debido respeto digo:

Que estando dentro del plazo legal, vengo en solicitar la mensura de las pertenencias mineras "MINESA SAN JOSÉ DE PALCO 1 AL 10". El punto de interés se encuentra ubicado a una distancia UTM. de 390,512 metros y azimut UTM. de 144,2284 grados centesimales, medidos desde el lindero vértice L1.

Las coordenadas UTM. del punto de interés y los linderos vértice de la mensura;

	Norte (UTM)	ESTE (UTM)
PI	5.906.759,00	676.850,00
L1	5.907.009,00	676.550,00
L2	5.907.009,00	677.150,00
L3	5.906.509,00	677.150,00
L4	5.906.509,00	676.550,00

Se mensurarán 10 pertenencias de 300,00 metros con azimut de 100,0000 grados centesimales y 100,00 metros con azimut 200,0000 grados centesimales y abarcarán una superficie de 3 hectáreas cada una, completándose así una superficie total de 30 hectáreas. No se conocen pertenencias vecinas y en caso de haberlas serán respetadas en el momento de la mensura.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto el artículo 59 y siguientes del Código de Minería; y demás normas legales.

RUEGO A US., se sirva tener por presentada solicitud de mensura, admitirla a tramitación, disponiendo su publicación, ordenando dar copia autorizada de esta solicitud y sus resoluciones respectivas, para tal efecto, de conformidad a la Ley.

PRIMER OTROSI: Sírvase S.S tener por acompañados, con citación, y ordenar su custodia los siguientes documentos:

1. Comprobante de haberse pagado la Tasa de Manifestación (2 páginas);
2. Comprobante de haberse pagado la primera patente proporcional (6 páginas);
3. Copia autorizada de la inscripción de la manifestación minera (4 páginas);
4. Ejemplar del Boletín de Minería con publicación de la manifestación minera (2 páginas).
5. Plano en que se señala la configuración del grupo de pertenencias que se va a mensurar, las coordenadas UTM. de cada uno de los vértices del perímetro y la relación del punto de interés PI con el vértice L1.

CVE 2615345

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

SEGUNDO OTROSI: Para efectuar la mensura de estas pertenencias vengo en proponer como Perito Mensurador a don JUAN CARLOS MUÑOZ CANDIA, Ingeniero de Ejecución en Geomensura, autorizado al efecto, domiciliado en Camino del Amanecer n° 1830, Lomas de Bellavista, comuna de Concepción.

POR TANTO, Sírvase US., designar al perito señalado y ordenar su notificación.

TERCER OTROSÍ: Ruego a US. tener presente que la manifestación de autos fue presentada con fecha 30 de septiembre de 2024 a las 17:27:36, según consta en la certificación efectuada por la Secretaria del Tribunal a fojas 2, con fecha 2 de octubre de 2024, la cual fue complementada y corregida mediante la certificación agregada a fojas 5, con fecha 4 de octubre de 2024.

NOMENCLATURA: 1. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de Coronel CAUSA ROL: V-51-2024 CARATULADO: MINERA SAN JOSÉ DE PALCO SPA/ Coronel, veintinueve de enero de dos mil veinticinco. Por cumplido lo ordenado y por acompañados los documentos. Proveyendo escrito de fecha 16 de enero en curso (folio 7); se resuelve: A lo principal: Por presentada solicitud de mensura. Se deja constancia que la fecha de presentación de la manifestación cuya mensura se solicita corresponde al 30 de septiembre de 2024. Publíquese y dese copia de conformidad al artículo 60 del Código de Minería. Al primer otrosí: Por acompañados los documentos con citación. Custódiense. Al segundo otrosí: Téngase por designado al perito mensurador. Notifíquese. Al tercer otrosí: Téngase presente. Custodia N°12-2025. En Coronel, a veintinueve de enero de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. (gvr). Eva Ivonne Salgado Díaz Juez PJUD Veintinueve de enero de dos mil veinticinco 08:40 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica, y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: JBMFXSWJJGM.

RECTIFICA PRESENTACIÓN QUE INDICA.

S. J. L. 2° Civil de Coronel.

JAVIER PUENTES MERINO, abogado, en autos caratulados "MINERA SAN JOSÉ DE PALCO SPA", causa Rol V- 51-2024, del ingreso de este Juzgado Civil de Coronel, a SSA. con el debido respeto digo:

Por éste acto vengo en rectificar la presentación de fecha 16 de enero de 2025, en el sentido de indicar que el nombre de las pertinencias respecto de los cuales se solicita su mensura es "MINERA SAN JOSÉ DE PALCO 1 AL 10" y no "MINESA SAN JOSÉ DE PALCO 1 AL 10", como erróneamente se menciona en la presentación supradicha.

POR TANTO,

RUEGO A US., tener por rectificada la presentación de fecha 16 de enero de 2025 en el sentido que se indica.

NOMENCLATURA: 1. [445]Mero trámite JUZGADO: 2° Juzgado de Letras de Coronel CAUSA ROL: V-51-2024 CARATULADO: MINERA SAN JOSÉ DE PALCO SPA/ Coronel, diecinueve de febrero de dos mil veinticinco Proveyendo escrito de folio 11: Como se pide, téngase por rectificado. En Coronel, a diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. (mtu). Paulina Cecilia Bermúdez Saenz Juez PJUD Diecinueve de febrero de dos mil veinticinco 11:18 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: NUVRXSTKDMW.